



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216

FEBRERO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

ACCIÓN : TUTELA (*DERECHO DE IGUALDAD, VIDA DIGNA, VIVIENDA DIGNA*).

RADICACIÓN : 73200 4089 068 2022 00025 00, Tutela en línea N° 712022.

DEMANDANTE : AYDE ARCINIEGAS CANIZALES.

DEMANDADOS : ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO), INSPECCIÓN MUNICIPAL DE COELLO (TOL.) y DORIS ARCINIEGAS CANIZALES.

AUTO INTERL. N° : 0039.

Presentada mediante correo electrónico del Juzgado el pasado 17 del cursante mes y año, registrada en línea en la misma fecha y recibida en físico mediante correo autorizado en la fecha de hoy, por reunir los requisitos legales, el Despacho dispone:

PRIMERO: ADMITASE la anterior queja de rango superior, contemplado en el artículo 86 de nuestra constitución política y, que fue promovida por la Señora AYDE ARCINIEGAS CANIZALES, por intermedio de apoderada judicial en contra de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO, la INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA DE COELLO (TOLIMA), representados por su Alcalde Evelio Caro Canizales y Nini Jhoana Girón García, o quien haga sus veces y Doris Arciniegas Canizales.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE en forma inmediata de la presente providencia a las partes, haciéndoles saber que tienen derecho a hacerse parte dentro de esta acción y, solicitar las pruebas que consideren pertinentes.

La notificación a la actora y a las encartadas, se efectuará por el medio más expedito y eficaz, conforme a lo establecido en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, indicándosele, además, que cuenta con el término de dos (2) día, para efectos de que se pronuncie sobre los hechos.

TERCERO: TÉNGASE Como pruebas las aportadas por la accionante en el escrito de tutela.

CUARTO: SOLICÍTESE de las accionadas ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO e INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA DE COELLO (TOLIMA), para que en el término atrás indicado, informen y presenten a este Despacho todo lo relacionado con los hechos puestos en conocimiento por la accionante que dieron origen a la presente acción.

ACCIÓN : TUTELA (*DERECHO DE IGUALDAD, VIDA DIGNA, VIVIENDA DIGNA*).
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2022 00025 00
DEMANDANTE : AYDE ARCINIEGAS CANIZALES.
DEMANDADOS : ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO), INSPECCIÓN MUNICIPAL DE COELLO
(TOL.) y DORIS ARCINIEGAS CANIZALES.

QUINTO: RECONÓZCASE a la profesional del derecho EDNA FATHELLY ORTIZ SAAVEDRA, identificada con C.C. N° 65'778.087 y T.P. N° 109.798 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la accionante AYDE ARCINIEGAS CANIZALES, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24251e9d6cecbfd094fc6482c45ee981eda3bf506929ba0991b27b81602663ac**

Documento generado en 18/02/2022 11:59:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>